

8 de abril de 2019

S.D. Indeval

Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

C.P. Julio Edgardo Obregón Tirado

Director General de Operación y Liquidación

Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc

C.P. 06500, Ciudad de México



Estimado Sr. Obregón,

Bajo Protesta de decir verdad manifestamos que, para fines de los artículos 140 segundo párrafo y 164 fracción I último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de conformidad con el artículo Noveno fracción XXX de las disposiciones transitorias de la misma Ley, el monto correspondiente al pago de la primera exhibición del dividendo en efectivo decretado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V., celebrada el pasado 13 de marzo de 2019, por la cantidad de **\$251,996,512.15** (doscientos cincuenta y un millones novecientos noventa y seis mil quinientos doce Pesos 00/100 M.N.), se pagará a razón de **\$0.4253967382544000** Pesos M.N. por acción suscrita, pagada y con derecho a recibir dicho dividendo. El referido primer pago del dividendo se pagará el día **15 de abril del presente año** a través del SD Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Para efectos del cálculo del Impuesto sobre la Renta, la cantidad de **\$0.4253967382544000** Pesos por acción antes referida, proviene del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del ejercicio fiscal de 2014.

El monto del dividendo antes mencionado se distribuirá sobre las utilidades financieras generadas en 2014, mismas que se mantuvieron reinvertidas por Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. hasta este momento.

Lo anterior a fin de que los intermediarios financieros realicen la retención de impuesto sobre la renta a que se refiere el segundo párrafo del artículo 140 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, aplicable a personas físicas residentes fiscales en México, mediante la aplicación del estímulo fiscal previsto en la fracción I del Artículo Tercero de las Disposiciones de Vigencia Temporal de dicho ordenamiento, que permite acreditar contra el impuesto sobre la renta que se debe retener y enterar conforme al citado segundo párrafo del artículo 140 de la Ley del Impuesto sobre la Renta,



la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje del 5% sobre el monto del dividendo que se distribuye.

La presente constancia se expide en los términos del artículo 76 fracción XI de la citada Ley y el artículo 114 de su Reglamento.

Sin más por el momento, solicitamos a usted proporcionar la presente información a sus depositantes.

Ing. Lorenzo Dominique Berho Carranza
Director General y Apoderado

Atentamente

Ing. Juan Felipe Sottill Achutegui
Director de Finanzas y Apoderado